

ALCALDÍA  
DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION 00012222 DE 2024

( 09 ENE 2024 )

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EN UVT LOS VALORES DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2024, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO A TRAVÉS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE TRÁNSITO PASTO**

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,  
En uso de sus atribuciones legales y funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1955 de 2019, que contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 49 estableció:

**"ARTÍCULO 49º. CÁLCULO DE VALORES EN UVT.** A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario – UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

**PARÁGRAFO.** Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMLV."

Que la UVT, es una unidad de medida de valor que busca estandarizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los colombianos, estableciendo el actual Plan de Desarrollo, el uso de esta Unidad de valor para el pago de otros cobros estatales además de los impuestos ya establecido, con el fin de desindexar la economía colombiana del salario mínimo, buscando que los incrementos anuales sean un poco más razonables, dependiendo de la inflación que se presente entre octubre 1 y septiembre 30 de cada año.

Que conforme lo determina el Estatuto Tributario Nacional, la UVT se reajusta anualmente en la variación de índice de precios al consumidor para ingresos medios, lo cual certifica el DANE, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a éste, correspondiéndole al Director General de la DIAN publicar mediante resolución, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente.

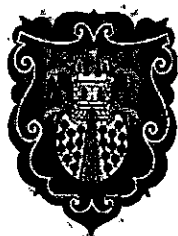
Alcaldía de Pasto – NIT: 891280000-3

Sede electrónica: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Centro de llamadas: +57(602)7244326

CAIC Calle 18 No. 19-54 Centro



ALCALDÍA  
DE PASTO

## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Que la Dian, a través de la resolución 00187 del 28 de noviembre de 2023, fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT en la suma de (\$47.065), aplicable para el año 2024.

Que mediante el acuerdo No. 036 del 14 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y AJUSTAN LOS VALORES DE LAS TARIFAS Y DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN UVT, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Concejo de Pasto dio aplicación al artículo 49 de la Ley 1955 de 2019.

Que el citado acuerdo, en su artículo segundo establece que el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto dictara acto administrativo fijando para cada año las tarifas, multas y sanciones a cargo del Organismo de tránsito.

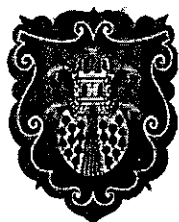
Que con relación a la conversión de las multas tanto de tránsito como de transporte en UVT, se espera un pronunciamiento por parte de los Ministerios de Hacienda y/o Transporte para que esta Dependencia Municipal tome una determinación al respecto.

Que de conformidad con lo expuesto, es menester actualizar en UVT los valores de los trámites y servicios a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2024.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.-** Fijar los valores en UVT por concepto de trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2024, a través de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto, establecido en relación adjunta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo
- ARTICULO SEGUNDO.-** Solicitar a la concesión RUNT S.A., que registre en el aplicativo HQ RUNT, las tarifas correspondientes a los tramites a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto a través de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto para la vigencia 2024.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar al Grupo de Sistemas de la Unión Temporal Servicios de Tránsito Pasto parametrizar el sistema de información interno, de acuerdo a los valores de los trámites y servicios a cargo del organismo de tránsito.



ALCALDÍA  
DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**ARTÍCULO CUARTO.-** Esperar el pronunciamiento de los Ministerios de Hacienda y/o Transporte para convertir en UVT los valores actuales de las multas de tránsito y transporte, para que el Organismo de Tránsito Municipal, tome una determinación al respecto

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto, y mantenerlo como archivo de consulta permanente; e igualmente fijarlo en las carteleras oficiales para conocimiento de los usuarios en general.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de expedición,

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los **09 ENE 2024**

**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Reviso: **LUIS ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ**  
Asesor Jurídico Oficina Jurídica STTM



ALCALDÍA DE PASTO

Juridica Sttmpasto &lt;juridica@sttmpasto.gov.co&gt;

**TARIFAS 2024**

1 mensaje

Financiera Sttmpasto &lt;financiera@sttmpasto.gov.co&gt;

29 de diciembre de 2023, 10:28 a.m.

Para: Despacho Transito &lt;despacho@sttmpasto.gov.co&gt;, "juridica@pasto.gov.co" &lt;juridica@sttmpasto.gov.co&gt;, registro transito &lt;registro@sttmpasto.gov.co&gt;



Cordial saludo,

Por medio del presente se envía como adjunto la proyección de tarifas para la vigencia 2024 en archivo excel, de acuerdo al valor de la UVT establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la Resolución 000187 de 2023, así como el valor correspondiente a sustratos y placas actualizado de acuerdo al índice de precios al consumidor.

Lo anterior para su respectiva verificación y proyección de acto administrativo.

Quedo atento a sus comentarios.

IVAN EDUARDO ROSERO BENAVIDES  
Profesional Universitario

**2 archivos adjuntos** **Tramites\_Tarifas\_2024 (RESOLUCION).xlsx**  
28K **Resolucion\_000187-23\_UVT.pdf**  
458K

*Unico tiempo son nuevos de the parto.*

## TARIFAS DE TRAMITES Y SERVICIOS 2024

VALOR UVT 2024

\$ 47.065

TRAMITES Y SERVICIOS	UVT	VALOR	BOLETA LIQUIDACION	PLACA	SUSTRATO
<b>REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y MAQUINARIA AMARILLA</b>					
Matricula inicial automotores	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ 26.200	\$ 11.400
Matricula inicial motocicletas	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ 12.400	\$ 11.400
Matricula inicial motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ 12.400	\$ 11.400
Matricula inicial remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ 18.600	\$ 11.400
Matricula inicial maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ -	\$ 11.400
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen automotore	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicleta	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen remolques y	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen maquinaria	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado placas automotores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 26.200	\$ 11.400
Duplicado placas motocicletas	1,38	\$ 64.900	\$ 8.000	\$ 12.400	\$ 11.400
Duplicado placas remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 18.600	\$ 11.400
Duplicado de placas motocarros	1,38	\$ 64.900	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado licencia de tránsito automotores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	\$ 64.900	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado tarjeta de registro remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado tarjeta de registro maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado licencia de tránsito motocarros	1,38	\$ 64.900	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Traspaso de propiedad automotores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Traspaso de propiedad remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Traspaso de propiedad maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Traspaso de propiedad motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Traspaso a persona indeterminada automotores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traspaso a persona indeterminada motocicletas	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traspaso a persona indeterminada remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traspaso a persona indeterminada maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traslado de cuenta automotores		\$ -	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traslado de cuenta motocicletas		\$ -	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traslado de cuenta remolques y semirremolques		\$ -	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traslado de cuenta maquinaria amarilla		\$ -	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Traslado de cuenta motocarros		\$ -	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Radicado de cuenta vehículos	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 26.200	\$ 11.400
Radicado de cuenta motocicletas	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Radicado de cuenta remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 18.600	\$ 11.400
Radicado de cuenta maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Radicado de cuenta motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de carrocería de un vehículo automotor (transformación)	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Regrabación motor, chasis, serial	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Blindaje/ desblindaje de un vehículo automotor	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Rematricula de un vehículo	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 26.200	\$ 11.400
Rematricula de una moto	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 12.400	\$ 11.400
Cambio de combustible a gas natural	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Modificación de acreedor prendario (Acreedor)	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Modificación de acreedor prendario (propietario)	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cancelación de matrícula por destrucción total	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Cancelación de matrícula por pérdida documentada	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -

Cancelación por hurto	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Cancelación por inservible	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Repotenciación	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de motor automotores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de motor motocicletas	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de motor maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de motor motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de color automotores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de color motocicletas	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de color remolques y semirremolques	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de color maquinaria amarilla	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de color motocarros	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de placas por clasificación vehículo antiguo ó clásico	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 26.200	\$ 11.400
Cambio de placas vigencias anteriores	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 26.200	\$ 11.400
Cambio de servicio público a particular	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ 26.200	\$ 11.400
Adaptación de un vehículo de enseñanza automovilística	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Renovación de LT de un vehículo de importación temporal (internacional)	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Certificado de tradición	0,59	\$ 27.800	\$ -	\$ -	\$ -
Historial Automotor		\$ -	\$ 8.000	\$ -	\$ -
<b>TRANSPORTE PUBLICO</b>					
Cancelación de matrícula servicio público	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Licencia de funcionamiento de empresa, renov ó reestructuración	60	\$ 2.823.900	\$ -	\$ -	\$ -
Relación parque automotor por empresa	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ -	\$ -
Expedición de tarjeta de operación	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ -	\$ 6.400
Expedición de Tarjeta de operación por incremento	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 6.400
Expedición de tarjeta de operación por reposición	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 6.400
Refrendación de tarjeta de operación	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 6.400
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 6.400
Duplicado tarjeta de operación	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 6.400
Cancelación de Tarjeta de operación		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Certificado de disponibilidad de cupo	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ -	\$ -
Certificado de capacidad transportadora	1,52	\$ 71.500	\$ -	\$ -	\$ -
Autorización cambio de empresa	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
Desvinculación administrativa empresa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desvinculación cambio empresa foránea		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desvinculación cambio empresa local		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desvinculación común acuerdo		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desvinculación por hurto		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desvinculación empresa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES</b>					
Expedición licencia de conducción	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Recategorización licencia de conducción	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Cambio de documento licencia de conducción	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Duplicado licencia de conducción	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
Refrendación licencia de conducción	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ 11.400
<b>OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS</b>					
Peritaje automóvil, campero y camioneta	1,5	\$ 70.600	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje buses, busetas y camiones de 2 ejes	2	\$ 94.100	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje camiones de 3 a 4 ejes	2,5	\$ 117.700	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje camiones 5 ejes	3	\$ 141.200	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje camiones 6 ejes	6	\$ 282.400	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje motocicletas	0,53	\$ 24.900	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje motocarros	0,53	\$ 24.900	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje remolques y semirremolques	0,53	\$ 24.900	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje maquinaria amarilla	0,53	\$ 24.900	\$ -	\$ -	\$ -
Peritaje a señales de tránsito	0,57	\$ 26.800	\$ -	\$ -	\$ -
Permiso provisional de tránsito en épocas de restricción para mot	2,7	\$ 127.100	\$ 8.000	\$ -	\$ -

Delimitación zonas prohibidas	0,77	\$ 36.200	\$ -	\$ -	\$ -
Inscripción o levantamiento de limitaciones y/o pendientes	1,52	\$ 71.500	\$ 8.000	\$ -	\$ -
<b>PERMISO CARGUE Y DESCARGUE</b>					
Permiso cargue y descargue diario	0,19	\$ 8.900	\$ -	\$ -	\$ -
Permiso cargue y descargue mensual	1,7	\$ 80.000	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS</b>					
Valor perímetro urbano hora	1,64	\$ 77.200	\$ -	\$ -	\$ -
Valor perímetro urbano media hora	0,82	\$ 38.600	\$ -	\$ -	\$ -
Valor perímetro urbano cuarto de hora	0,41	\$ 19.300	\$ -	\$ -	\$ -
Valor por kilómetro fuera perímetro urbano del municipio de pasto	0,21	\$ 9.900	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE MOTOCILETAS</b>					
Valor perímetro urbano hora	0,85	\$ 40.000	\$ -	\$ -	\$ -
Valor perímetro urbano media hora	0,41	\$ 19.300	\$ -	\$ -	\$ -
Valor perímetro urbano cuarto de hora	0,21	\$ 9.900	\$ -	\$ -	\$ -
<b>CONCEPTOS TECNICOS</b>					
Categoría I	1	\$ 47.100	\$ -	\$ -	\$ -
Categoría II	8	\$ 376.500	\$ -	\$ -	\$ -
Categoría III	15	\$ 706.000	\$ -	\$ -	\$ -
Eventos culturales	8	\$ 376.500	\$ -	\$ -	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO

000187

28 NOV 2023

( )

Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**

En uso de las facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 868 del Estatuto Tributario, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto Tributario en su artículo 868 establece la Unidad de Valor Tributario UVT como la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Que el reajuste se efectuará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios en el periodo comprendido entre el 1° de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Que, de conformidad con la Metodología General del Índice de Precios al Consumidor – IPC vigente (documento con código: DSO-IPC-MET-001, Versión 7, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE), el IPC de hogares de ingresos medios (con resultados hasta diciembre de 2018), es enlazable con los resultados del IPC para los hogares de ingresos de clase media, a partir de enero de 2019.

Que, de acuerdo con el Oficio 20231510081531 del 13 de octubre de 2023, suscrito por el Coordinador (e) GIT Información y Servicio al Ciudadano de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística (DICE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación acumulada del índice de precios al consumidor para “clase media” en el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2023 y el 1° de octubre de 2022, fue de 10,97%.

Que el Subdirector de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, mediante oficio número 100152176-00814 del 18 de octubre de 2023, certificó el cálculo del valor actualizado de la Unidad de Valor Tributario – UVT para el año 2024, en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065).

Que por lo anterior se hace necesario establecer mediante la presente Resolución, el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT, que regirá para el año 2024.

Que el proyecto de resolución fue publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dando cumplimiento al artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 1. del artículo 32 de la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021, con el objeto de recibir comentarios sobre el contenido, previamente a su expedición.



Continuación de la Resolución "Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT.** Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2024.

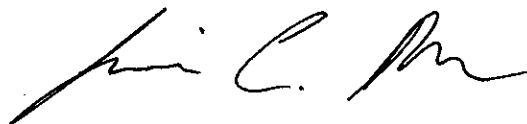
**Artículo 2. Conversión de las cifras y valores expresados en UVT en valores absolutos.** Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, debe multiplicarse el número de las Unidades de Valor Tributario - UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

**Artículo 3. Publicación.** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

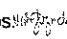
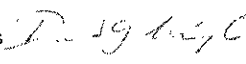
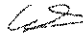

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2023



**LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**  
Director General

<b>Proyectó:</b>	Ma. del Rosario Natalia Guzmán R.	- Gestor II de Estudios Económicos 
<b>Revisó:</b>	David Gustavo Suárez Castellanos	- Subdirector de Estudios Económicos 
	Guillermo Alberto Sinisterra Paz	- Director de Gestión Estratégica y de Analítica. 
	Luis Adelmo Plaza Guamanga	- Asesor despacho Dirección de Gestión Jurídica.
	Claudia Stella Meza Diaz	- Inspector IV despacho Dirección General 
<b>Aprobó:</b>	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo	- Director de Gestión Jurídica 